Neiva,

Señor
BENJAMIN LASSO HORTA
Correo electrónico: benjaminlassohorta@gmail.com

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de inicio 00010 del 29 de noviembre de 2023, referente al trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon
Asesor Jurídico SRCA
Prospección y exploración de aguas subterráneas.

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 0010
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 29 de noviembre de 2023

Que el señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila), presento mediante escrito con radicado CAM 2023- E - 14908 del 20 de septiembre de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, en beneficio del predio Lote No. 2 ubicado en la vereda Hato Nuevo jurisdicción del municipio de Villavieja, para los usos Doméstico y Riego.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA – 13731 2023 – S del 29 de septiembre de 2023, remitió al señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas por un valor de $654.318 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila)., realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 2023 – E – 17859 del 20 de octubre de 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023 – E – 17859 del 20 de octubre de 2023, el señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila), solicita ante esta entidad el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en beneficio del predio Lote No. 2 ubicado en la vereda Hato Nuevo jurisdicción del municipio de Villavieja, para los usos Doméstico y Riego.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de prospección de exploración de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de BENJAMIN LASSO HORTA Certificados de tradición de matrícula inmobiliaria No. 200-206379.
- Certificado del uso de suelo expedido por Planeación Municipal de Villavieja.
- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el

artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.16.4 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas conforme la solicitud presentada por el señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila), en beneficio del predio Lote No. 2 ubicado en la vereda Hato Nuevo jurisdicción del municipio de Villavieja, para los usos Doméstico y Riego.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto al señor BENJAMIN LASSO HORTA portador de la cedula de ciudadanía No. 4.949.770 expedida en Villavieja (Huila), informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Villavieja, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.
Asesor Jurídico SRCA
Exp PEAS . 0010- 2023